

Gobierno de Navarra

**DESARROLLO ECONÓMICO**

Derechos Sociales

Hacienda y Política Financiera

Presidencia, Función Pública,  
Interior y Justicia

Relaciones Ciudadanas e  
Institucionales

Educación

Salud

Cultura, Deporte y Juventud

Desarrollo Rural, Medio  
Ambiente y Administración Local

Seguridad y Emergencias

## Declarada como inversión de interés foral la instalación de dos plantas solares fotovoltaicas en Tudela

*Se prevé la creación de 180 puestos de trabajo directos y 200 indirectos*

Miércoles, 24 de octubre de 2018

El Gobierno de Navarra ha adoptado en su sesión de hoy un acuerdo por el que se declara como inversión de interés foral el proyecto empresarial para la puesta en marcha y explotación de dos plantas solares fotovoltaicas en Tudela, con una potencia conjunta de 62 MW, promovidas por las empresas “Sunó Energía 4 SL” y “Sunó Energía 5 SL” del grupo “Ríos Renovables”.

Durante la fase de obra, instalación y puesta en marcha se prevé la creación de 180 puestos de trabajo directos y 200 indirectos, así como la contratación de 30 personas en la posterior explotación. Estos empleos se generarán en la zona en la que se ubicará el proyecto.

El proyecto, cuya inversión estimada es de 52.714.000 euros, se encuadra en el área estrategia “Energías renovables y recursos” de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra. Además, contribuye al cumplimiento de los objetivos de producción de energías renovables del Plan Energético, y creará puestos de trabajo, tanto en la construcción como en la explotación, en una zona con especiales necesidades de creación de empleo.

Cabe recordar que el Ejecutivo puede declarar como inversiones de interés foral aquellos proyectos que tengan una especial relevancia para el desarrollo económico, social o territorial de Navarra. Las iniciativas que ostentan esta consideración tienen luego un impulso preferente y urgente en los distintos trámites que tengan que realizar con todas las administraciones públicas de Navarra. Así, por ejemplo, se reducen a la mitad los plazos ordinarios de trámites previstos para la implantación de la actividad, el planeamiento urbanístico o las licencias de ejecución, aperturas o funcionamiento.